



Humilde cultivo y ganaderia del año venidero mil ochocientos
cinuenta y uno, y con arreglo á lo dispuesto en el articulo tres
del Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cua-
renta y cinco, se nombraron por esta Municipalidad los peritos
repartidores que a continuacion se expresan. D. Juan Munoz pro-
prietario, D. Juan Antonio Abogado y propietario, D. Pascual Yba-
ñena, propietario y labrador, D. Pedro Maria Quintanilla, Abo-
gado y propietario, D. Vicente Navarro propietario, D. Pedro
Diego Calvo, propietario y labrador, D. Juan Camela Candela
propietario y labrador, D. Margarita Lari de Mejon Hauer
vado frontera. Del mismo modo reformó la lista triple
que debe remitirse al Sr. Gobernador Civil de la provincia
así de que el Sr. Dijo otros otros peritos repartidores y cuatro
suplentes en conformidad á lo dispuesto por el referido Real de-
creto, cuyo nombre de los S. siguientes = D. Agustin Diaz pro-
prietario y labrador, D. Juan Diez y San D., D. Joaquin Rubio
D., D. Luis Maestre Comerciante y propietario, D. Jose Munoz
propietario y labrador, D. Agustin Solo D., D. Pascual Calvo
Munoz D., D. Pascual Calvo Caspura D., D. Pascual Candela
Zorbe D., D. Juan Camela San D., D. Juan Munoz Gonzalez D.
D. Juan Antonio Comares, propietario, D. Jose Antonio Rubio
D., D. Fortunato Diaz, propietario, labrador y Abogado, D. Pedro
Cervero, Aguincaon y propietario, D. Jose Antonio Bautista
propietario, D. Juan Maria Navon, propietario y labrador,
D. Quintana de Magelina propietario, D. Vicente Sol D.,
D. Jose Calvo Gomez D., Hues. de la Srta. Marquesa del Nap.

nombrados
repartidores

